

miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden Ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 27 de mayo de 1977.—El Ingeniero Director, José María Llansó.

ANEXO A LA CONVOCATORIA

Programa que ha de regir para la realización del segundo ejercicio de la oposición libre

Organización administrativa

Tema 1. El Estado español actual: Su estructura. La Jefatura del Estado. Sus funciones. Sucesión de la Jefatura del Estado.

Tema 2. El Consejo del Reino: Su composición y atribuciones. El Consejo Nacional: Estructura y atribuciones.

Tema 3. Leyes y Principios Fundamentales del Reino. Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 4. El Fuero de los Españoles. Deberes y derechos que establece. Ejercicio y garantía de los derechos. Derecho de petición.

Tema 5. Administración central. Organos superiores de dicha Administración y especial referencia del Consejo de Ministros. Comisión Delegada. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 6. Departamentos ministeriales y enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos.

Tema 7. El Ministerio de Obras Públicas. Organización y funciones. Especial consideración de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Tema 8. Los Subsecretarios. Los Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. Sus atribuciones.

Tema 9. Organización provincial. Los Gobiernos Civiles. Sus atribuciones. Las Diputaciones provinciales. Municipios.

Tema 10. La Administración Institucional: Conceptos y clasificación de los entes públicos y principios generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema 11. Las Confederaciones Hidrográficas. Organización y funciones.

Tema 12. Procedimiento administrativo: Conceptos y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general de procedimiento contencioso administrativo.

Tema 13. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Disposiciones generales. Selección, formación y perfec-

cionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen económico.

Tema 14. La Seguridad Social de los funcionarios. Régimen de clases pasivas. Mutualidad.

22715

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Ingeniero Industrial en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas de 26 de diciembre de 1958, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ingeniero Industrial, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, con residencia en Barcelona.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Una prueba escrita, de una hora de duración como máximo, sobre un tema optativo entre dos elegidos por el Tribunal de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Segundo.—Una prueba escrita, de una hora de duración como máximo, sobre un tema optativo entre dos elegidos por el Tribunal de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Tercero.—Una prueba escrita, de una hora de duración como máximo, de aplicación práctica de un tema de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta a esta convocatoria y que versará sobre el estudio y, en su caso, propuesta de resolución de un supuesto dado en el proyecto o explotación de obras hidráulicas.

Para el desarrollo de esta tercera prueba los opositores podrán consultar los textos que consideren oportunos y de los cuales irán provistos.

Cada uno de los tres ejercicios serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que determina el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido, o estar exentos, del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente; rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo, expresando claramente la especialidad de la plaza a la que aspira y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epigrafe V, además de otra posible información lo siguiente:

a) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Via Layetana, número 10 bis, 2.º, Barcelona) y en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se ingresarán directamente en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figuran los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer, ante esta Dirección, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Vocales:

Ingeniero Jefe del Gabinete Técnico de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Ingeniero Jefe de la Sección primera de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Otro en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretario: Jefe de la Sección de Actuación Administrativa. Suplentes: Se nombrarán además, tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezca expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

También acordará el lugar, fecha y hora en que se celebrará el sorte previsto en la base 6.4, para determinar el orden de actuación de los opositores.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada uno de los tres ejercicios de que se compone la presente oposición se calificará, independientemente, con una puntuación comprendida entre cero y diez puntos.

Estas calificaciones se harán públicas después de cada ejercicio y antes de comenzar el siguiente, considerándose eliminatoria, en cada uno de los tres ejercicios, la puntuación inferior a cinco puntos.

7.2. Actuación del Tribunal.

La calificación final de los opositores se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en los tres ejercicios. Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1974 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Órgano de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia; referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 27 de mayo de 1977.—El Ingeniero Director, José María Llansó.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Administración Central española. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Presidente y Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 2. Los Departamentos ministeriales. Ministros. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales técnicos. Organización ministerial actual.

Tema 3. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles. Delegados del Gobierno. Delegados de los Ministerios. Comisiones de Servicios Técnicos.

Tema 4. La Administración Provincial. Diputaciones Provinciales. Organización, funciones y competencia. La Administración Municipal. Ayuntamientos. Otras Entidades Locales.

Tema 5. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica. Organización actual. La Subsecretaría. El Consejo de Obras Públicas. Asesoría Jurídica. Asesoría Económica. Delegaciones Provinciales.

Tema 6. La Subsecretaría: Funciones y estructura orgánica. Entidades estatales autónomas. La Secretaría General Técnica: Funciones y estructura orgánica.

Tema 7. La Dirección General de Obras Hidráulicas: Funciones y estructura orgánica. Comisarias de Aguas. Servicios Hidráulicos. Organismos autónomos adscritos, con especial consideración de las Confederaciones Hidrográficas.

Tema 8. La Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental: Funciones y estructura orgánica. Los servicios de aplicaciones. Comunidades de regantes. Comisiones de desembalse.

Tema 9. La Administración Pública. Personalidad jurídica de la Administración. Capacidad jurídica de los entes públicos. El administrado.

Tema 10. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. Jerarquía de las disposiciones y órganos competentes para su promulgación. La discrecionalidad de la Administración.

Tema 11. Actos administrativos: Conceptos, clases y elementos. Ejecutoriedad. Suspensión. Invalidez. Revocación.

Tema 12. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 13. Recursos administrativos: Alzada, reposición, revisión y súplica. Recursos contencioso-administrativo.

Tema 14. Los contratos administrativos. Legislación sobre contratos del Estado: clases, contratos de obras y suministros, forma de adjudicaciones.

Tema 15. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Responsabilidades. Resolución, rescisión y renuncia.

Tema 16. Concepto de dominio público. Clasificaciones y régimen jurídico del dominio público. Utilización del dominio público. Afectaciones, mutaciones, concesiones y autorizaciones.

Tema 17. Dominio privado de la Administración. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.

Tema 18. La expropiación forzosa. Fundamento y legislación. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

Tema 19. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyecto y estudios previos. Estructura del proyecto. Formalización. Supervisión de los proyectos. Aprobación técnica.

Tema 20. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El expediente de contratación. La adjudicación del contrato.

Tema 21. El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con la contrata. Certificaciones. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisiones de precios. Reajustes de anualidades.

Tema 22. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y liquidación provisional. Conservación durante el periodo de garantía. Liquidación y recepción definitiva. Documentos de la liquidación.

Tema 23. Las Empresas consultoras. Su personalidad para contratar con la administración. Los contratos de asistencia. El pliego de cláusulas generales. El pliego de prescripciones técnicas. Las relaciones con la Administración.

Tema 24. Funcionarios públicos: Concepto y clases. Principios que inspiran la Ley de Bases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 25. Funcionarios públicos: Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios: Régimen disciplinario.

Tema 26. Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios dependientes del M. O. P. Clasificación del personal. Formación profesional. Provisión de vacantes y cese del personal.

Tema 27. El gasto público. Dinámica del gasto público. Control, límites y eficacia del gasto público en la economía española.

Tema 28. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Los impuestos. Líneas esenciales del sistema impositivo español.

Tema 29. Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales: Concepto y evolución. Tasas y exacciones cuya gestión está encomendada a las Confederaciones Hidrográficas.

Tema 30. La ordenación de gastos y pagos del Estado. Contracción o retención del crédito. Autorización del gasto. Fiscalización del gasto.

Tema 31. Certificaciones de obra: Concepto y naturaleza, clases, requisitos. Actas de recepción: Concepto, clases y requisitos.

Tema 32. Libramientos «en firme» y «a justificar». Orden de pago. Documentos de contabilidad. Intervención del pago.

Tema 33. La financiación de las obras públicas. Los recursos presupuestarios generales. Las Cajas especiales y los recursos propios. Contribuciones especiales. Otras fuentes de financiación.

Tema 34. Presupuestos de los Organismos autónomos. Anteproyectos. Procedimiento de aprobación. Estructura y documentos que se acompañan al proyecto de presupuesto. Modificaciones y liquidación.

Tema 35. Legislación hidráulica española. La Ley de aguas. Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces. Competencias jurisdiccionales en materias de aguas terrestres.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Redes hidrológicas. Análisis de datos. Hidrogramas.

Tema 2. Hidrología de las aguas subterráneas. Hidrogeología. Técnicas de investigación hidrogeológica. Explotación de acuíferos. Efecto regulador y recarga de acuíferos.

Tema 3. Balance hidráulico. Evaluación de recursos superficiales y subterráneos. Garantía de disponibilidad y calidad de agua. Previsión de necesidades. Balance hidráulico nacional. Desequilibrio hidrográfico.

Tema 4. La cuenca del Pirineo Oriental. Recursos hidráulicos superficiales y subterráneos. Demandas de agua. Situación actual y posibilidades futuras.

Tema 5. Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos de agua. Desalación de agua del mar y salobre. Lluvia artificial. Reutilización de aguas residuales. Prevención de evaporación de embalses y de pérdidas de canales. Tecnificación de regadíos.

Tema 6. Uso del agua en abastecimiento a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Calidad del agua. Pérdidas en la red de distribución. Distribución estacional y diaria de los consumos.

Tema 7. Uso del agua en la industria. Principales sectores industriales usuarios del agua. Evaluación de necesidades de agua industrial. Recirculación y reutilización. Calidad del agua para las diversas industrias.

Tema 8. Uso del agua en regadíos. Técnicas de aplicación del agua al terreno. Cálculo de dotaciones de riego. Calidad del agua de riego. Técnicas para reducir las dotaciones de riego.

Tema 9. Uso del agua en la producción de energía. Aprovechamientos hidráulicos convencionales. Centrales de acumulación por bombeo. Uso del agua en la refrigeración de centrales térmicas de combustión fósil y nuclear.

Tema 10. Tomas de agua superficial. Tipos y disposición de las tomas. Tomas de agua de los embalses. Elementos y mecanismos propios de las tomas. Captación de aguas subterráneas.

Tema 11. Mecanismos en prensas. Computas y válvulas: Modelos usuales. Utilización. Descripción. Funcionamiento.

Tema 12. Conducciones en carga. Tipos de tuberías. Tipos de juntas. Normas vigentes. Redes de distribución de agua potable. Depósitos: función y capacidad; dispositivos de entrada y salida de aguas.

Tema 13. Bombas centrifugas. Rendimiento. Cavitación. Otras máquinas de bombeo de interés en obras hidráulicas. Selección de maquinaria de bombeo.

Tema 14. Protección de las tuberías de impulsión contra los golpes de ariete. Recipientes de aire y otros sistemas usuales de protección. Descripción. Funcionamiento.

Tema 15. Calidad del agua. Características organolépticas y fisicoquímicas. Aniones y cationes presentes en las aguas. Dureza. Compuestos orgánicos. Potabilidad química. Bacteriología y potabilidad del agua. Indicadores de contaminación. Normas de potabilidad.

Tema 16. Análisis y control de la calidad del agua. Toma de muestras. Análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Aguas residuales: ensayos característicos.

Tema 17. Tratamiento del agua de abastecimiento: Decantación. Teoría de la coagulación-floculación. Coagulantes. Coadyuvantes de la floculación. Floculadores. Sedimentación de partículas granulares y floculadas. Decantadores.

Tema 18. Tratamiento del agua de abastecimiento: Filtración. Teoría de la filtración. Filtración lenta y rápida. Filtros a presión y abiertos. Regulación de una batería de filtros.

Tema 19. Tratamiento del agua de abastecimiento: Esterilización. Esterilización por cloro y sus compuestos. Equipos para la alimentación de cloro. Control. Esterilización por ozono. Equipos de ozonización. Tratamiento con carbón activado.

Tema 20. Tratamiento del agua para la industria. Depuración por intercambio de iones. Instalaciones de desmineralización. Depuración de aguas para generadores de vapor y circuitos de refrigeración. Inhibidores de corrosión.

Tema 21. Polución de las aguas: Tipos. Parámetros de polución de las aguas. Microcontaminantes. Biodegradación de los contaminantes orgánicos. Contaminación por detergentes, abonos, pesticidas, fenoles e hidrocarburos. Polución térmica. Polución radiactiva. Eutrofización.

Tema 22. Oxidación biológica. Demanda química de oxígeno. Demanda bioquímica de oxígeno. Poder autodepurador del río. Mecanismo y determinación. Distribución del oxígeno disuelto.

Tema 23. Vertidos urbanos: características. Vertidos industriales. Generación y caracterización de vertidos de las principales industrias. Legislación sobre vertidos.

Tema 24. Depuración de vertidos urbanos: Pretratamiento. Decantación. Tipos de decantadores primarios. Coagulación química. Clarificadores.

Tema 25. Depuración de vertidos urbanos: Procedimientos biológicos. Lechos bacterianos. Fangos activados. Aireación. Sistemas de aireación. Lagunas de oxidación.

Tema 26. Depuración de vertidos urbanos: Tratamiento del fango. Naturaleza y cantidad de fango. Estabilización. Espesamiento. Digestión. Secado. Incineración. Eliminación del fango.

Tema 27. Depuración de vertidos industriales. Procesos de tratamiento según las industrias. Resultados obtenibles. Costes de establecimiento y explotación. Incidencia sobre los costes de fabricación. Aspectos legales de la depuración de vertidos industriales.

Tema 28. Vertidos en el mar. Polución de las aguas litorales. Vertidos directos. Vertidos por medio de emisarios. Dilución. Normas sobre vertidos en el mar.

Tema 29. Desalinización. Uso del agua desalinizada. Plantas comerciales de desalinización. Esquema de funcionamiento. Plantas duales. Aspectos económicos.

Tema 30. Agresividad del agua. Equilibrio carbónico. Incrustaciones. Agresividad de terrenos. Corrosividad. Protección catódica. Revestimientos.

Tema 31. Medidores. Medición de caudales. Medición de niveles y presiones. Mediciones analíticas.

Tema 32. Transmisión de medidas y control automático. Transmisión neumática. Transmisión eléctrica. Telemetría. Aplicaciones de la automática a las obras hidráulicas.

Tema 33. Instalaciones eléctricas. Elementos. Reglamento de líneas aéreas de alta tensión. Centros de transformación. Tarifas.

Tema 34. Explotación de obras hidráulicas: Estudio general del mantenimiento de instalaciones electromecánicas. Programación de trabajos de mantenimiento.

Tema 35. El análisis de proyectos de obras hidráulicas para la toma de decisión: Criterios. Estudios previos de viabilidad. Rentabilidad.

22716

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace público el resultado obtenido en la oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Ordenanza de la Junta Administrativa de Obras Públicas y el nombre del aspirante que se propone para ocupar dicha plaza.

La Comisión Ejecutiva de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a la vista del acta del Tribunal calificador de la oposición libre para la provisión de la plaza de Ordenanza vacante en esta Junta, acordó proponer para ocupar la citada plaza a don Jesús Dorta Acosta (D. N. I. número 41.691.580), por ser el aspirante que ha obtenido mejor puntuación.

Este interesado deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases 8 y 9 de la convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 1977.—El Presidente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22717

ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que se declara desierta la cátedra del grupo XVIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 19 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1976) para cubrir la cátedra del grupo XVIII, «Termodinámica y Físicoquímica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, de la Universidad Politécnica de Barcelona;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y en su virtud la propuesta formulada por el Tribunal, declarándose desierta la referida cátedra del grupo XVIII, «Termodinámica y Físicoquímica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Director General de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

22718

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 129 plazas de Colaborador científico de dicho Organismo.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de enero de 1977 el Plan General de Convocatorias para la provisión de plazas vacantes en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas procede disponer gradualmente las distintas convocatorias correspondientes a cada una de las escalas, lo que se inicia mediante la presente, aprobada por el Comité de Dirección del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en su sesión de 6 de junio, con objeto de cubrir 129 plazas de Colaborador científico de las vacantes en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, todo ello de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y especialmente de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), por la que establecen normas sobre el personal científico investigador de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En consecuencia, se resuelve convocar concurso-oposición libre para la provisión de 129 plazas de Colaborador científico en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 129 plazas de Colaborador científico en los campos de especialización y con primer destino en los Centros o Institutos que se indican en el cuadro anexo a esta resolución.

1.2. Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a las normas aprobadas por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 1976, por la que se establecen las normas sobre el personal científico investigador de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Estas plazas están dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.3. La persona que obtenga una de las plazas a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con ninguna otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y local.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de los ejercicios que se indican en el artículo 18 de la citada Orden de 29 de octubre de 1976. Conforme dispone dicho artículo, los Institutos o Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas tendrán a disposición de los aspirantes a plazas de Colaborador científico la relación de disciplinas correspondientes a cada campo y los programas con los temas que se consideran fundamentales en cada una de ellas. Tales relaciones y programas estarán a disposición de los interesados, además, en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, número 117, concretamente en la Biblioteca General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, donde podrán examinarlos los días hábiles durante el horario normal en que dicha Biblioteca permanece abierta al público.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Tener el grado de Doctor.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f) de este punto.